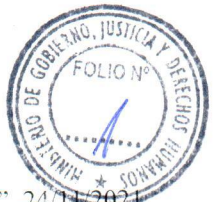


Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Gobierno, Justicia  
y Derechos Humanos  
Subsecretaría de Asuntos Legislativos  
Dir. Pcial. de Asuntos Legislativos

NOTA N° 42789  
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 24/11/2021  
REF.: Comunic 27313/21




Señora:

MINISTRA DE SALUD

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de  
**DIPUTADOS**

.....  
Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a la H. Cámara de origen.  
Salúdole muy atentamente.



  
MARCELINO E. LAGO  
DIRECTOR PROVINCIAL DE  
ASUNTOS LEGISLATIVOS  
Ministerio de Gobierno, Justicia  
Derechos Humanos



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



NOTA N° 27313 21

SANTA FE, 21 de octubre de 2021.

Al señor  
Gobernador de la Provincia  
C.P.N. Omar PEROTTI  
**SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación N° 44374 CD, cuyo texto a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a la finalización del contrato de cuarenta y cinco (45) trabajadores de la salud del Geriátrico Provincial de Rosario, entre los que se encuentran profesionales de la medicina, la psicología, la enfermería, mucamas y mucamos, razón por la cual se produjeron manifestaciones al respecto el día 13 de julio en la sede del Geriátrico, en la ciudad de Rosario, departamento homónimo, lo siguiente:

a) cuáles son las razones o motivos por los cuales se dio finalización a tales contratos;

b) si hay algún plan para reincorporar a estos trabajadores y trabajadoras en algún otro ámbito de trabajo vinculado a su profesión y en la zona de cercanía a su vivienda; y,

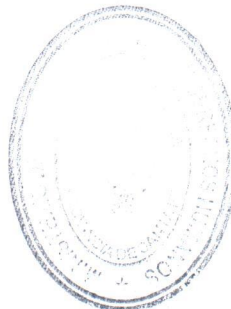
c) cómo se planea proceder con todos los contratados y contratadas como personal de la salud durante la pandemia.”



  
Lic. GUSTAVO PUCCINI  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS



Salúdele muy atentamente.



ES COPIA

  
MARTA BORGARELLO  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
Dirección General de Técnica Legislativa

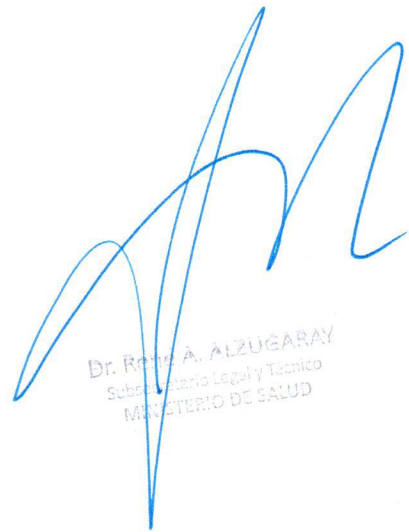
Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"

13 de Diciembre de 2021

Ref: Expte Nro: 02001-0058325-4

Atento a lo solicitado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, remítanse las presentes actuaciones a la **Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos** para su conocimiento y posterior intervención de su competencia.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.

  
Dr. René A. ALZUGARAY  
Subsecretario Legal y Técnico  
MINISTERIO DE SALUD

IR



Santa Fe, 03 de febrero 2022

REF.:02001-0058325-4

S/Contratación  
diversos agentes

DIRECCIÓN DEL HOSPITAL  
PROVINCIAL GERIÁTRICO DEL ROSARIO  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

En virtud de lo solicitado a fs. 1 por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, regresen las presentes actuaciones a los fines de informar nómina de los (45) agentes a los cuales se hace mención en el párrafo 2, fs. 1, situación de revista de los mismos o carácter de contratación para que desde ésta Subsecretaría de Gestión en Recursos Humanos se pueda dar respuesta a lo requerido en los incisos a, b y c de lo gestionado en el presente trámite.

Cabe aclarar que las prestaciones de servicios autorizadas por éste ministerio ascienden (16) en total.

Se adjunta detalle de lo mencionado anteriormente según la certificación de diciembre del año 2021.

Atentamente.

C. EN  
Subsecretaría de Gestión en Recursos Humanos

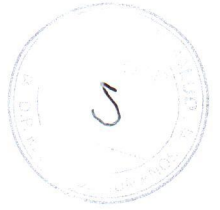
**Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos**  
**Ministerio de Salud**  
Juan de Garay 2880 – Santa Fe  
Tel: 0342 - 4588800

Mail: infoadmsalud@santafe.gov.ar

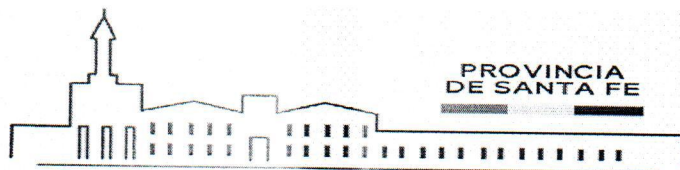


PRESTACIONES DE SERVICIOS AUTORIZADAS - HOSPITAL PROVINCIAL GERIÁTRICO DE ROSARIO

HOSPITAL GERIATRICO (ROSARIO)	PRESTACION DE SERVICIOS ART. 169 COVID (sin norma legal)	Enfermero/a - 30 hs.	3	\$186.000,00
		Enfermero/a - 40 hs. c/MJH y GR.	5	\$394.000,00
		Servicios Generales - 40 hs. c/MJH y	2	\$142.000,00
	Total PRESTACION DE SERVICIOS ART. 169 COVID (sin norma legal)		10	\$722.000,00
	PRESTACION DE SERVICIOS COVID	Enfermero/a - 30 hs.	2	\$124.000,00
		Servicios Generales - 30 hs.	2	\$116.800,00
		Servicios Generales - 40 hs. c/MJH y	1	\$71.000,00
	Total PRESTACION DE SERVICIOS COVID		5	\$311.800,00
	PRESTACION DE SERVICIOS ART. 169 COVID (con norma legal)	Enfermero/a - 30 hs.	1	\$55.800,00
	Total PRESTACION DE SERVICIOS ART. 169 COVID (con norma legal)		1	\$55.800,00
Total HOSPITAL GERIATRICO (ROSARIO)			15	\$1.089.600,00







HOSPITAL GERIÁTRICO PROVINCIAL DE ROSARIO

Ayolas141 (341) 4729182/83/84 - fax 4625911 hgprosario@yahoo.com.ar

Rosario, 25 de abril de 2022.-

**A La Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos  
Ministerio de Salud Pcia de Santa Fe**

**S / D**  
DE MI CONSIDERACIÓN:

**MARTÍN ALEJANDRO ALMIRON**, director de este Hospital Geriátrico Provincial de Rosario, tengo a bien a informar sobre la nota 140, de fecha 22/03/22, respecto a lo solicitado por la Cámara de Diputados de la Pcia de Santa Fe, sobre los cuarenta y cinco (45) agentes a los cuales hacen mención en el párrafo 2, fs. 1 del expte REF 02001-0058325-4. situación actual de los mismos, lo siguiente:

1.- Que a los fines de explicar los motivos por los cuales se dio finalización de los contratos de los trabajadores, acompaño copia simple de la Resolución 1117 del Ministerio de Salud, Ministerio de Seguridad 0455, y del M.G.J.DD.HH y D 0243, de fecha 11 de junio de 2021, donde en su artículo 1° se estableció el retorno a la actividad laboral habitual y presencial de los agentes que se encontraban usufructuando la licencia especial del Art. 6 del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional nro 259/20.

2.- En relación a la prestación de servicios de los agentes suplentes que prestaron servicio durante la pandemia, luego de una evaluación de los agentes que se encuentran usufructuando art. 500-5., de la SDPHyST, la mayoría tiene una situación de revista actual de SUPLENTE REEMPLAZANTE (Acompaño en 2 fojas los mismos) algunos rechazaron seguir con las suplencias, otros agentes ya fueron incorporados al plantel permanente. Los agentes que no fueron incorporados fueron por mala evaluación y porque no aceptaron seguir con las suplencias, siendo solamente el total de 10 agentes los que actualmente no prestan servicios en el Hospital.- Acompaño en 10 fojas informe de la encargada de la Oficina de Personal del Hospital Geriátrico Provincial de Rosario.

3.- Reitero, aquí hubo una relación de suplencias por medio de resoluciones Ministeriales, con fechas de inicio y cese. No hubo una contratación laboral directa.

Sin más, saludo a ud. Atte.

Lic. MARTÍN ALEJANDRO ALMIRÓN  
DIRECTOR  
HOSPITAL GERIÁTRICO PROVINCIAL DE ROSARIO

Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe  
Hospital Geriátrico Provincial de Rosario

DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS

Nota N° 140

Entró:

Salió: 26/4/22

Firma: *Jel*

7



HOSPITAL GERIÁTRICO PROVINCIAL DE ROSARIO

Ayolas 141 - Teléfono: (0341) 4729182/83/84 - Fax: 4625911 - hgrosario@yahoo.com.ar



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Salud  
H. G. P. R.

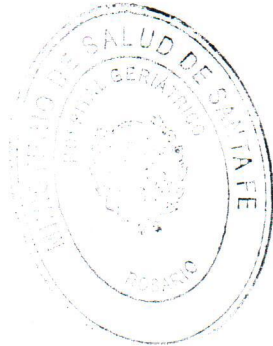
Rosario, 12 de abril de 2022

HOSPITAL GERIATRICO PROVINCIAL ROSARIO

Subsecretaria de Gestion de Recursos Humanos  
Ministerio de Salud

Por medio de la presente cumplimos en elevar nomina de los cuarenta y cinco (45) agentes que reemplazaban la causal 500-5, paciente de riesgo, la cual ceso el día 09/07/2021. Adjuntamos resolucion conjunta ministerio de salud nº 1117, ministerio de seguridad nº 0455, ministerio de gobierno y justicia derechos humanos y diversidad nº 0243; y Circular nº 5 del ministerio de salud

Sin otro particular, lo saludo muy atte.-



Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe  
Hospital Geriátrico Provincial de Rosario

DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS

Nota Nº 214

Entró: 12/4/22

Salió:

Firma: *JUL*



DNI	Nombre	Servicio	Situación de Revista	Causal	Cese
28762071	ALBERTINI, LORENA ELISABET	Enfermeria	SUPLENTE REEMPLAZANTE	500-5	09/07/2022
94536691	ARIAS CHABALGOITY, SOFIA RAMONA	Enfermeria	SUPLENTE REEMPLAZANTE	500-5	09/07/2022
30324300	ARIAS, ANABEL NOEMI	Enfermeria	SUPLENTE REEMPLAZANTE	500-5	09/07/2022
42702106	ARIAS, CANDELA	Servicios Generales	SUPLENTE REEMPLAZANTE	500-5	09/07/2022
34980475	AUBALAT, SOLANGE	Medico	SUPLENTE REEMPLAZANTE	500-5	09/07/2022
92465451	BASSINI, JORGE IGNACIO	Administracion	SUPLENTE REEMPLAZANTE	500-5	09/07/2022
36659527	CARREÑO, DENIS EZEQUIEL	Servicios Generales	SUPLENTE REEMPLAZANTE	500-5	09/07/2022
41217528	CASTELLANOS, LAUTARO	Administracion	SUPLENTE REEMPLAZANTE	500-5	09/07/2022
36406511	CHACON, PABLO MATIAS	Medico	SUPLENTE REEMPLAZANTE	500-5	09/07/2022
34541704	DE ISLA, JULIETA CAROLINA	Administracion	SUPLENTE REEMPLAZANTE	500-5	09/07/2022
30950154	ELIA, MARIA CELESTE	Medico	SUPLENTE REEMPLAZANTE	500-5	09/07/2022
31931779	FAVINI, MARIA EUGENIA	Fisiatría	SUPLENTE REEMPLAZANTE	500-5	09/07/2022
41947970	FERRONI, AGUSTIN IVAN	Servicios Generales	SUPLENTE REEMPLAZANTE	500-5	09/07/2022
25108875	GENE, GRACIELA ALEXANDRA	Enfermeria	SUPLENTE REEMPLAZANTE	500-5	09/07/2022
30851007	GOMEZ ALTAMIRANO, MARIA NOEL	Enfermeria	SUPLENTE REEMPLAZANTE	500-5	09/07/2022
32500844	GONZALEZ, EMILIO JOSE	Psicología	SUPLENTE REEMPLAZANTE	500-5	09/07/2022
37335591	HERRERA, FACUNDO DANIEL	Servicios Generales	SUPLENTE REEMPLAZANTE	500-5	09/07/2022
26477033	KUZMICICH, YANINA ALEJANDRA	Administracion	SUPLENTE REEMPLAZANTE	500-5	09/07/2022
32307430	LEDESMA, NAHUM DAVID	Enfermeria	SUPLENTE REEMPLAZANTE	500-5	09/07/2022
26596016	LESCANO, MIGUEL ALEJANDRO	Servicios Generales	SUPLENTE REEMPLAZANTE	500-5	09/07/2022
38597646	LOPEZ, GERMAN EMANUEL	Servicios Generales	SUPLENTE REEMPLAZANTE	500-5	09/07/2022
36010472	LORENZIN, AILIN ANABEL	Administracion	SUPLENTE REEMPLAZANTE	500-5	09/07/2022
17591587	LOSCHIAVO, EDUARDO	Medico	SUPLENTE REEMPLAZANTE	500-5	09/07/2022
39659127	MARTIN, FLORENCIA	Mantenimiento	SUPLENTE REEMPLAZANTE	500-5	09/07/2022
32968946	MARTINEZ, DEBORA ELISABET	Radiología	SUPLENTE REEMPLAZANTE	500-5	09/07/2022
28334383	MERLI, ANALIA FLORENCIA	Nutricion	SUPLENTE REEMPLAZANTE	500-5	09/07/2022
40969563	MIRALLES, TOMAS ROMAN	Enfermeria	SUPLENTE REEMPLAZANTE	500-5	09/07/2022
30683649	OCARIZ, GUILLERMINA	Servicios Generales	SUPLENTE REEMPLAZANTE	500-5	09/07/2022
36659824	ORTEGA, MARIA CELESTE	Enfermeria	SUPLENTE REEMPLAZANTE	500-5	09/07/2022
23317473	PALERMO, CARLA	Servicios Generales	SUPLENTE REEMPLAZANTE	500-5	09/07/2022
23344906	PLESCACH, SEBASTIAN	Enfermeria	SUPLENTE REEMPLAZANTE	500-5	09/07/2022
18111018	POLLANO, JORGE LUIS	Administracion	SUPLENTE REEMPLAZANTE	500-5	09/07/2022

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
 SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO









Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

RESOLUCIÓN M. SALUD N°

1117--

RESOLUCIÓN M. SEGURIDAD N°

0455--

RESOLUCIÓN M. G. J. DD.HH. y D. N°

0243--

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

11 JUN 2021

VISTO:

El expediente N° 00201-0221983-6 y agregado N° 02001-0054325-6, del registro del Sistema de Información de Expedientes - Ministerio de Seguridad, cuyas actuaciones se tramitan; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 167/21 se proroga hasta el día 31 de diciembre de 2021 la emergencia sanitaria dispuesta oportunamente por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, mediante el cual el señor Presidente de la Nación amplió por el término de un (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19;

Que la provincia de Santa Fe mediante Decreto N° 173/21 adhiere, en cuanto fuere materia de su competencia, a la prórroga dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) referenciado;

Que mediante Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 297/20, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso el aislamiento social preventivo y obligatorio al que la provincia de Santa Fe adhirió por Decreto N° 270/20, en el cual se consideraron esenciales, entre otras cuestiones, los cometidos desarrollados por los Ministerios de Seguridad, de Salud y del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad de la provincia de Santa Fe;

Que en este contexto y en relación a la obligación de prestar servicio de manera presencial del sector público provincial, se dictaron los Decretos Nros. 202/20 y 259/20;

Que concretamente, en el Decreto N° 259/20 se dispone la suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo de aquellas personas comprendidas en el Artículo 7° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, y en su Artículo 6°, se establece el otorgamiento de licencia excepcional a aquellas personas que acrediten encontrarse comprendidas en los grupos de riesgo;

Que por otra parte, la Ley N° 27491 declara la vacunación de interés nacional entendiéndose como una estrategia de salud pública preventiva y altamente efectiva;

Que el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación han dictado una Resolución Conjunta N° 4/21 en la cual entre sus Considerandos expresa: "Que la Ley N° 27491 declara la vacunación de interés

///





///

nacional entendiéndose como una estrategia de salud pública preventiva y altamente efectiva”, “Que por su parte la Ley N° 27573 declara de interés público la investigación, desarrollo, fabricación y adquisición de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19 en el marco de la emergencia sanitaria con el objetivo de asegurar la cobertura de la población con vacunas seguras y eficaces contra esta enfermedad.”

Que allí también se expresa: “Que por Resolución N° 2883/2020 del MINISTERIO DE SALUD se aprobó el ‘Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina’ el cual establece una estrategia de vacunación voluntaria, escalonada y en etapas no excluyentes, procurando ampliar progresivamente la población objetivo, permitiendo inmunizar de forma gradual a mayor cantidad de personas”;

Que a partir de dicho plan de vacunación y la incorporación de dosis de vacunas ha comenzado la inoculación a personal de servicios esenciales, población de adultos mayores, grupos de riesgos de conformidad al detalle de patologías oportunamente contempladas por el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/20, en aras de disminuir el riesgo de la enfermedad, por lo que resulta necesario articular el retorno de los trabajadores y trabajadoras a prestar servicios de manera presencial;

Que así es que la citada Resolución Conjunta de las jurisdicciones nacionales esgrime: “Que en la ‘II Reunión extraordinaria de la Comisión Nacional de Inmunización’, desarrollada el 1° de marzo de 2021, se instó a la elaboración de recomendaciones sobre el impacto de la vacunación en las licencias laborales y el potencial retorno a la actividad laboral de las personas vacunadas. ...Que con los resultados disponibles al momento, las vacunas utilizadas en Argentina demostraron una adecuada eficacia para la prevención de las formas graves y de la muerte por la enfermedad, lo cual disminuye el riesgo y posibilita el retorno de los trabajadores y las trabajadoras a sus lugares de trabajo...”;

Que de igual manera concreta: “Que la coordinación entre las jurisdicciones permite el establecimiento de pautas para el retorno a la actividad laboral presencial en contexto de pandemia de trabajadores y trabajadoras vacunados, con la debida observancia de las recomendaciones sanitarias en materia de prevención y control de la salud pública, sin poner en peligro los esquemas implementados para evitar la propagación del nuevo coronavirus SARS-CoV-2, virus responsable del COVID-19...”;

Que por otra parte, en el contexto actual resulta indispensable la mejora continua y desarrollo de los servicios esenciales de salud, seguridad y en materia penitenciaria, para lo cual es menester no sólo la incorporación de recursos humanos, sino también, la optimización de aquellos que ya integran la planta de personal de cada uno de esos escalafones;

Que por ello el Ministerio de Salud provincial, en el actual plan de vacunación y por ser considerados prioritarios, ha destinado dosis de vacunas al personal de salud expuesto por las tareas que realiza, como así también al personal de escalafón policial y penitenciario que conforma el grupo de riesgo y que actualmente se encuentran usufructuando licencia especial del Artículo 6° del Decreto provincial N° 259/20, quienes, luego de la

///





Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

-3-

///

inoculación de la o las dosis pertinentes según cada caso en particular y de transcurridos los catorce días desde su aplicación, deberán reintegrarse a la prestación de servicio de manera presencial a sus respectivos lugares de trabajo, siempre observando debidamente las recomendaciones sanitarias en materia de prevención;

Que el mentado acto conjunto entre el Ministerio de Salud y Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación así lo ha dispuesto;

Que ello no solo se sustenta en los extractos transcritos en la presente, sino también en el principio de buena fe que debe imperar en la relación de empleo público;

Que la citada resolución excluye de sus previsiones a las personas comprendidas en el Artículo 3º, Incisos V y VI de la Resolución N° 627/20 del Ministerio de Salud de la Nación, esto es: *"V. Personas con Inmunodeficiencias: congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave, VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable), personas con medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días). VI. Pacientes oncológicos y trasplantados: con enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa, con tumor de órgano sólido en tratamiento, trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos"*;

Que han intervenido los servicios de asesoramiento jurídico permanente de los Ministerios de Salud, de Seguridad y de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad, mediante dictámenes Nros. 286/21, 353/21 y 511/21, respectivamente, como así también, el Señor Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, sin oponer objeciones a la presente gestión promovida;

Que la presente medida se dispone en uso de las facultades otorgadas en el Artículo 5º, Inciso a) punto 5 e Inciso b) punto 4 y 8; Artículo 14º Incisos 1) y 2) ss. y cc., y Artículo 16º Inciso 1) ss. y cc., Artículo 11º Inciso 17) ss y cc., de la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo Provincial N° 13920;

POR ELLO:

LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD, EL SEÑOR MINISTRO SEGURIDAD Y EL  
SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y  
DIVERSIDAD

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: Convocar a las trabajadoras y los trabajadores dependientes del sector público provincial bajo las jurisdicciones del Ministerio de Salud, del Ministerio de Seguridad y al personal integrante del Servicio Penitenciario provincial dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad de la provincia de Santa Fe,

///





Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

-4-

///

cualquiera sea su situación de revista, jerarquía y régimen escalafonario o estatutario, o convenio colectivo de trabajo aplicable, que se encuentren usufructuando la licencia especial del Artículo 6° del Decreto del Poder Ejecutivo provincial N° 259/20, y que hubieran recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina, independientemente de la edad y la condición de riesgo, al retorno a la actividad laboral habitual y presencial una vez transcurridos catorce (14) días de la inoculación.

ARTÍCULO 2°: Disponer que los trabajadores y las trabajadoras de la salud con alto riesgo de exposición, dependientes del sector público provincial bajo las jurisdicciones del Ministerio de Salud, del Ministerio de Seguridad y el personal integrante del Servicio Penitenciario provincial dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad de la provincia de Santa Fe, cualquiera sea su situación de revista, jerarquía y régimen escalafonario o estatutario, o convenio colectivo de trabajo aplicable, dispensados del deber de asistencia al trabajo que se encuentren usufructuando la licencia del Artículo 6° del Decreto del Poder Ejecutivo provincial N° 259/20 podrán ser convocados por el responsable de la dependencia en la que presten servicios una vez transcurridos catorce (14) días de haber completado el esquema de vacunación en su totalidad, independientemente de la edad y la condición de riesgo.

ARTÍCULO 3°: Establecer que las trabajadoras y los trabajadores convocados en virtud de los Artículos 1° y 2° de la presente resolución conjunta deberán presentar constancia fehaciente de vacunación correspondiente, o manifestar con carácter de declaración jurada los motivos por los cuales no pudieron acceder a la vacunación, mientras que aquellos que opten por no vacunarse deberán actuar de buena fe, debiendo arbitrar todos los medios que estén a su alcance para paliar el perjuicio que pudiera provocar su ausencia en la prestación del servicio.

ARTÍCULO 4°: Exceptuar de lo dispuesto en los Artículos 1° a 3° de la presente resolución a las trabajadoras y los trabajadores que padezcan las patologías descritas en el Artículo 3° Incisos V) y VI) de la Resolución N° 627/20 del Ministerio de Salud de la Nación.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, archívese.-



Dr. Roberto Sukerman  
Ministro de Gobierno, Justicia,  
Derechos Humanos y Diversidad



Dra. Sonia F. MARTORANO  
MINISTRA DE SALUD  
Gobierno de la Pcia. de Santa Fe



ABOG. JORGE LAGNA  
Ministro de Seguridad






Santa Fe; 16 de Junio de 2022

**CIRCULAR N° 5 / 2021****LICENCIAS ESPECIALES PREVENTIVAS (Art 500-5)**

Atento a las Resoluciones conjuntas del Ministerio de Salud Nro 1117/2021; Ministerio de Seguridad Nro 0455/2021 y Ministerio de Gobierno y Justicia Derechos Humanos y Diversidad Nro 0243/2021, de fecha 11 de junio de 2021; que determina el retorno de los agentes, que se encuentren usufructuando la licencia especial del Artículo 6 del Decreto Provincial Nro 259/20, a la actividad laboral habitual y presencial una vez transcurrido catorce (14) días de inoculados con la vacuna anti-covid-19, esta Subdirección informa que:

- 1- Se deja sin efecto las Circulares Nro. 2/2021, 3/2021 y 4/2021.-
- 2- La SDPHyST realizará una evaluación de los agentes que se encuentren usufructuando art 500-5 y elevará el resultado de la misma a la Dirección General de Personal del Ministerio de Salud a los fines de corresponder.-

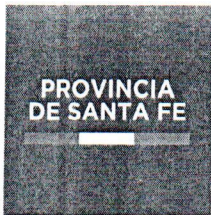


  
Dr. FACUNDO GASPOZ  
SUBDIRECTOR PROVINCIAL  
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIGIENE  
Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

DNI	Nombre	Servicio	Situación de Revista	Causal	Cese	Actualmente
29099474	PONCE, CINTIA ANALIA	Enfermería	SUPLENTE REEMPLAZANTE	500-5	09/07/2022	Realiza suplencias en el efector
40905012	RAMIREZ, ALEXIS XAVIER	Servicios Generales	SUPLENTE REEMPLAZANTE	500-5	09/07/2022	
33189939	RIOS, AMANDA	Servicios Generales	SUPLENTE REEMPLAZANTE	500-5	09/07/2022	Realiza suplencias en el efector
23277139	RODRIGUEZ LARA, MARIA DE FATIMA	Enfermería	SUPLENTE REEMPLAZANTE	500-5	09/07/2022	
37747267	RODRIGUEZ, VALERIA NATALIA	Enfermería	SUPLENTE REEMPLAZANTE	500-5	09/07/2022	Realiza suplencias en el efector
27334190	RODRIGUEZ, YAMILA BEATRIZ	Enfermería	SUPLENTE REEMPLAZANTE	500-5	09/07/2022	Se incorporo al plantel permanente
31696014	SALA, GERARDO MIGUEL	Servicios Generales	SUPLENTE REEMPLAZANTE	500-5	09/07/2022	Realiza suplencias en el efector
33016517	SANCHEZ, CLARIBEL ROCIO	Administración	SUPLENTE REEMPLAZANTE	500-5	09/07/2022	Se incorporo al plantel permanente
30362967	SANTA MARIA, DEBORA SOL	Servicios Generales	SUPLENTE REEMPLAZANTE	500-5	09/07/2022	Realiza suplencias en el efector
25437557	SGHERRI PENIN, GABRIELA	Enfermería	SUPLENTE REEMPLAZANTE	500-5	09/07/2022	Rechazo seguir con suplencias
26355405	VICARI, SELVA ANALIA	Servicios Generales	SUPLENTE REEMPLAZANTE	500-5	09/07/2022	Se incorporo al plantel permanente
27623686	YOMAL, ELISABET YUDITEL	Enfermería	SUPLENTE REEMPLAZANTE	500-5	09/07/2022	Realiza suplencias en el efector
22510992	ZANIER, KARINA CINTIA	Enfermería	SUPLENTE REEMPLAZANTE	500-5	09/07/2022	Realiza suplencias en el efector

SIG. CINTIA DIAZ VILMA  
 C.O. DE DEPENDIENTES  
 C.O. DE EMPLEADOS





Santa Fe, "Cuna de la Constitución"

03 de Mayo de 2022

REF: Exp. 02001-0058325-4

Cámara de Diputados

S/Informes

Atento a lo requerido por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, con lo informado por ésta Subsecretaría a fs.04, y por las Autoridades del Hospital Geriátrico de Rosario, se elevan los actuados a la Subsecretaría Legal y Técnica para su conocimiento y a los fines estime corresponder.

Sirva la presente de atenta nota..-

C.P.N. Adriana de los M. Torres  
Subsec. de Gestión de Recursos Humanos  
Ministerio de Salud

SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN PCIAL.DE GESTION Y BIENESTAR DE RECURSOS HUMANOS

ANN



Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"

04 de mayo de 2022

Ref: Expte. Nro.: 02001-0058325-4

Siendo la Subsecretaría de asuntos Legislativos la responsable de generar y finalizar el expediente con la solicitud de la Honorable Cámara de Diputados al Poder Ejecutivo Provincial, solicitando que en la intervención ministerial este en la ultima foja la rubrica de la Sra Ministra de Salud, corresponde la remisión de los actuados a la **Secretaría Privada de la Sra Ministra de Salud** a los fines de responder la pieza comunicativa por intermedio de la Secretaria de Asuntos Legislativos del Ministerio de Gobierno , Justicia, Derechos Humanos y Diversidad.

Sirva la presente de atenta nota de remision.

Dr. Gonzalo. A. FARINA  
Dir. Pcial Legal y Técnico  
Ministerio de Salud-Pcia de Santa Fe

IR

Santa Fe, 05 de Mayo de 2022

Sra.  
Subsecretaria de Asuntos Legislativos  
**Dra. María Soledad Senn**  
Ministerio de Gobierno, Justicia,  
Derechos Humanos y Diversidad  
**SU DESPACHO**

**Ref.: Expte. N° 02001-0058325-4**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los fines de responder la Comunicación **N° 44374 CD** sancionada el 21 de octubre de 2021.

Al respecto, se adjunta el informe producido en fs. 04 y 05, por la **Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos**, y desde fs. 06 hasta fs.16 por las **Autoridades del Hospital Geriátrico Provincial de Rosario**.

Se eleva a su conocimiento con solicitud de posterior derivación a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Sin otro particular, la saludo con mi mayor consideración.

**Dra. Sonia E. MARTORANO**  
MINISTRA DE SALUD  
Gobierno de la Pcia. de Santa Fe

19 08 07 22  
M

**20 Año del General Manuel Belgrano"**

Secretaría Privada  
Ministerio de Salud  
Juan de Garay 2880 - (3000) Santa Fe  
Tel. N° 4571933-4572369  
privadasalud@santafe.gov.ar

08 JUL 2022





**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de Gobierno, Justicia y  
Derechos Humanos

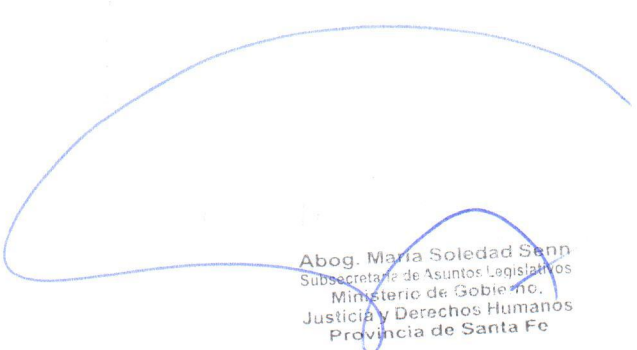
NOTA N°: ..... **E-20057** ..... SANTA FE ..... **21 JUL. 2022** .....

**HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

En respuesta a la **Comunicación N° 27313/21** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación a finalización del contrato de 45 trabajadores de la salud del Geriátrico Provincial de Rosario.

Se remite **Expediente N° 02001-0058325-4** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 4 a 16, avalado por la Ministra del área a fs. 19.

Atentamente.

  
Abog. María Soledad Senn  
Subsecretaría de Asuntos Legislativos  
Ministerio de Gobierno,  
Justicia y Derechos Humanos  
Provincia de Santa Fe

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Asuntos Legislativos**

Casa de Gobierno - 2° Piso - (S3000DEE) Santa Fe

"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"